

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2020 SOBRE DESARROLLO TECNOLÓGICO BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA A RETOS DE LA SOCIEDAD Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+i

C007/20-ED

RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente guía tiene carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ECE/1302/2019, de 17 de diciembre, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas por la entidad pública empresarial Red.es, M.P., al desarrollo tecnológico y contenidos digitales, en el marco de la acción estratégica de economía y sociedad digital del programa estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad y del programa estatal de liderazgo empresarial en I+D+i, la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, de 17 de julio de 2020, por la que se convocan las ayudas 2020 sobre desarrollo tecnológico basado en inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales en el marco de la acción estratégica de economía y sociedad digital del programa estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad y del programa estatal de liderazgo empresarial en I+D+i, C007/20-ED, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Septiembre 2020

Las presentes **Recomendaciones para la presentación de la solicitud** de la **Convocatoria de ayudas 2020 sobre desarrollo tecnológico basado en inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales**, tiene por objetivo facilitar aquella información a tener en cuenta para la correcta presentación en Sede Electrónica de Red.es.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo decimotercero, apartado segundo, de las Bases Regulatoras, las solicitudes se presentarán a través del **formulario específico publicado en la Sede Electrónica Red.es**, y deberán estar firmadas digitalmente por un representante debidamente apoderado del solicitante. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud.

- **¿Cuál es el plazo de presentación?**

El plazo de presentación de solicitudes será de **dos (2) meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al establecido.

- **¿Cuántos proyectos puedo presentar?**

Podrá presentarse tantos proyectos distintos como estime oportuno. En el caso de que se reciban varias solicitudes para un mismo proyecto, sólo se tendrá en cuenta la última de las recibidas.

No obstante, se **financiarán un máximo de tres proyectos por entidad solicitante**. Estos proyectos serán los que, habiendo obtenido mayor calificación en el proceso de evaluación, y habiendo sido propuestos como posibles beneficiarios, se consideren viables para el solicitante según el criterio de valoración de “Viabilidad económica y explotación de resultados”.

OBJETO DEL PROGRAMA:

El programa comprende la concesión de ayudas para la realización de **proyectos de desarrollo experimental basados en tecnologías habilitadoras digitales***:

1. Proyectos de desarrollo experimental cuyo objetivo sea **la demostración tecnológica en condiciones semejantes al entorno real**, con el objetivo principal de aportar nuevas mejoras a los mismos.
2. Proyectos de desarrollo experimental **cuyo resultado sean prototipos validados y certificados en entornos reales** que pueda usarse comercialmente, siempre y cuando su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

Los proyectos de demostración tecnológica **deben contemplar actividades de desarrollo y mejora funcional**. No se considerarán proyectos meramente integradores de tecnologías de terceros.

Los proyectos de demostración tecnológica deben contemplar actividades de desarrollo y mejora funcional, y no se considerarán proyectos meramente integradores de tecnologías de terceros. Por ello, los proyectos subvencionables deberán desarrollarse en un nivel **madurez tecnológica TRL –Technology Readiness Level– 7 u 8**.

Específicamente, se entenderán por **Tecnologías Habilitadoras Digitales**:

1. Inteligencia artificial: machine learning; deep learning; neural networks.
2. Desarrollo de soluciones, aplicaciones o servicios que mejoren la eficiencia de los servicios sanitarios.
3. Internet de las Cosas (IoT).
4. Tecnologías de procesamiento masivo de datos e información (Open/ Linked/Big Data).
5. Computación de alto rendimiento (high performance computing)
6. Computación en la nube.
7. Procesamiento de lenguaje natural.
8. Ciberseguridad; biometría e identidad digital.
9. Blockchain (Cadena de Bloques).
10. Robótica.
11. Realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación.
12. Micro/nanoelectrónica.

OBJETO DEL PROGRAMA:

Tenga especial atención al ámbito de aplicación de este Programa.

Se podrán presentar propuestas de proyectos subvencionables que consistirán en **una o varias de las siguientes tipologías de actuaciones:**

1. Actuaciones para el desarrollo funcional de su producto o solución tecnológica, orientadas a la mejora funcional, la seguridad, la estabilidad y la madurez de la solución tecnológica. En ningún caso se aceptará la mera prestación de servicios.
2. Actuaciones de desarrollo encaminadas a la validación, certificación y puesta en marcha de prototipos en entornos reales de producción.
3. Dada la dependencia de algunas de las tecnologías habilitadoras con la disponibilidad de datos de valor en formatos reutilizables y de la importancia del desarrollo de la economía basada en datos, actuaciones encaminadas a la adaptación y puesta a disposición de datos necesarios para la solución propuesta, permitiendo de esta forma la validación y certificación de los prototipos en entornos reales.

EFFECTO INCENTIVADOR:

La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda, es decir, **la ayuda debe cambiar el comportamiento de la empresa** de tal manera que esta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente.

Se considerará que la ayuda tienen un efecto incentivador si, **antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el beneficiario ha presentado por escrito su solicitud de ayuda a Red.es.**

Se deberán presentar una **Declaración Responsable - Memoria del Efecto Incentivador**, utilizando para su presentación la plantilla publicada en la Sede Electrónica de Red.es: “Memoria del Efecto Incentivador”.

REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Se establecen en el artículo séptimo de las Bases Reguladoras. Podrán tener la **condición de entidad beneficiaria** las empresas que acrediten el cumplimiento de los siguientes **requisitos**:

- a. Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- b. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- c. No tratarse de una empresa de naturaleza pública, entidad de derecho público, entidad sin ánimo de lucro, ni estar participada mayoritariamente por éstas, ni tratarse de empresas, de cualquier tipo, que tengan por actividad la gestión de un servicio público.
- d. No tratarse de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, asociaciones o fundaciones.
- e. No tratarse de sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
- f. No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- g. No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01) (Diario Oficial n.º 244, de 31 de julio de 2014).

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Los solicitantes **deberán presentar solicitud únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>)**, con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el **formulario electrónico** que se habilitará al efecto.

La solicitud **deberá presentarse** por un **representante legal de la entidad solicitante debidamente apoderado**, y supondrá la aceptación de las Bases Regulatoras y de la Convocatoria, y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

La solicitud se acompañará de una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y la Convocatoria.



Tanto la solicitud como todos los documentos requeridos deberán estar en castellano, y deberán estar firmados digitalmente por un representante debidamente apoderado del solicitante. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud y posteriormente incluirlos en el formulario de solicitud en el apartado correspondiente a la gestión de firmantes. Para ello, deberá acceder a la sección “Mis trámites” donde tiene la opción de registrarse. En cualquier caso, se requiere certificado digital de todos los firmantes para la FIRMA de la solicitud y no se podrá presentar ésta hasta que todos los firmantes indicados hayan realizado la firma.

Menú ▾

Acceder

Acceso mediante certificado digital.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital. [▶ Acceder](#)

Acceso mediante Cl@ve.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando Cl@ve. [▶ Acceder](#)

Acceso mediante usuario y contraseña.
Usuario (NIF, NIE, Pasaporte...)
Contraseña [▶ Acceder](#)

[Registrarse](#) [Recuperar clave](#)

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Al acceder al formulario electrónico habilitado en la Sede Electrónica de Red.es para presentar la solicitud aparecerá la siguiente pantalla. Se debe cumplimentar cada apartado según se indica.

Asistente Paso (1 de 12)

- ▶ Consentimiento expreso
 - Declaración responsable
 - Datos solicitante
 - Datos económicos
 - Proyecto subvencionable
 - Costes proyecto
 - Coste total
 - Información
 - Documentación requerida
 - Gestión de firmantes
 - Solicitud
 - Firma

C007/20-ED INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Paso (1 de 12)

Consentimiento

Consentimiento expreso

Mediante la cumplimentación de esta solicitud, usted consiente que Red.es, con N.I.F. Q-2891006-E, como responsable del tratamiento, procese los datos proporcionados directamente por usted, así como los obtenidos indirectamente a partir de su actividad, de acuerdo a la Política de Privacidad y a la Instrucción del Director General sobre el Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos a la Protección de Datos de Carácter Personal, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.red.es/redes/es/quienes-somos/protección-de-datos-de-carácter-personal>, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

◀ Salir ▶ Siguiente

✖ Salir

Versión de Formulario 7

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La siguiente **simbología es la que utiliza la Sede Electrónica Red.es** en cada apartado a cumplimentar. Se muestra con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos.

Símbolo	Indicaciones
	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
	Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente.
	Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos.
	Indica que el campo no puede modificarse. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos.
	Indica que el campo no puede modificarse y no ha sido cumplimentado correctamente. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos. Requerirá de cambios en otros campos para su correcta validación.
	El campo dispone de ayuda contextual aclaratoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

- **Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud:** incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoprimer de las Bases Regulatoras y en el apartado decimoprimer de la Convocatoria.
- **Documentación a presentar tras la valoración de los criterios, a requerimiento de Red.es:** incluye la documentación acreditativa de los requisitos de los beneficiarios establecidos en el artículo séptimo de las Bases Regulatoras, así como la necesaria para el cálculo de la intensidad de la ayuda.

Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud:

1. *Solicitud electrónica*

Se trata de un formulario habilitado en la Sede Electrónica Red.es. Se rellenará y enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad.

* El y/o los firmantes debe ser un representante legal con poder suficiente para representar a la entidad solicitante. Dicho apoderamiento debe haber estado en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

2. Documentación complementaria a la solicitud:

Se trata de la única documentación que servirá para la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoprimer de las Bases Reguladoras y en el apartado decimoprimer de la Convocatoria.

- a) **Memoria del proyecto.** Utilizando la plantilla “Documento Memoria de Proyecto” que se publicará en la Sede Electrónica Red.es.
- b) **Acuerdos con terceros.** Copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria del proyecto subvencionable.
- c) Con el fin de poder contrastar los datos aportados en el formulario de solicitud así como los relativos a la **viabilidad económica de la empresa**, deberá presentar:
 - **Modelo 200** de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación.
 - En el caso de **empresarios individuales** (autónomos), presentación de la **declaración de IRPF** y **certificado de plantilla media anual** correspondiente, emitido por la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta. Deberán presentar los tres últimos ejercicios cerrados de ambos documentos.
 - Para **empresas de reciente creación** escritura de constitución de la sociedad que deberá estar depositada en el registro mercantil.
- d) **Memoria del efecto incentivador.** Según lo dispuesto en el Anexo V de la presente convocatoria.

Al finalizar la cumplimentación del formulario con los datos correspondientes, se debe **adjuntar la documentación solicitada** para formalizar su solicitud, únicamente se permite presentar archivos con un tamaño máximo de 25MB:

Documentación

A continuación puede incorporar la documentación necesaria para la tramitación del expediente. Puede seleccionar los documentos desde su equipo local o puede seleccionarlo de la documentación ya presentada anteriormente.

	DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN ECONÓMICA IA «Documento no incorporado»	 Incorporar ▼
	MEMORIA DEL EFECTO INCENTIVADOR IA «Documento no incorporado»	 Incorporar ▼
	MEMORIA DEL PROYECTO IA «Documento no incorporado»	 Incorporar ▼
	ACUERDOS CON TERCEROS IA «Documento no incorporado»	 Incorporar ▼

 Salir

 Anterior

 Siguiente

 Finalizar



Asegúrese de FIRMAR y posteriormente PRESENTAR su solicitud para que sea considerada su presentación en tiempo y forma.

Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

Documentos adjuntos:

Orden	Firmante	Estado
1		Pendiente de firma

Botones: Firmar, Firmar en FRe

Botones de navegación: Salir, Anterior, Siguiente, Finalizar

1

Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

Documentos adjuntos:

Orden	Firmante	Estado
1		Firmado

Botón: Presentar

Botones de navegación: Salir, Anterior, Siguiente, Finalizar

2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE VALOR, A REQUERIMIENTO DE RED.ES:

Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo séptimo de las Bases Regulatoras.

Una vez realizada la valoración de solicitudes conforme al procedimiento que se establece en el artículo decimocuarto de las Bases Regulatoras, los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda deberán aportar, a través del formulario que se habilitará al efecto en la Sede Electrónica de Red.es, la siguiente documentación:

1. Acreditación de la representación del firmante.

- a. **Escritura pública de apoderamiento** inscrita en el Registro Mercantil. Si se tratase de un poder para acto concreto no será necesaria dicha inscripción, o
- b. **Escritura de constitución inscrita** en el Registro Mercantil o estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

2. Acreditación del tamaño de empresa.

- a. **Datos económicos:** documentación aportada en la solicitud.
- b. **Datos de plantilla:** el interesado deberá aportar **Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social** con los datos de plantilla media de los últimos 3 años.

3. Declaración incluida en el formulario, de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o ente público.

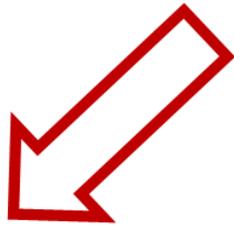
4. Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo séptimo de las Bases Regulatoras.

- a. Certificado de **situación censal** de la Administración Tributaria.
- b. Certificado acreditativo de estar al corriente de sus **obligaciones tributarias**.
- c. Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la **Seguridad Social**.

Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE VALOR, A REQUERIMIENTO DE RED.ES:

En la sección Mis tramites de la Sede Electrónica de Red.es. Deberá acceder al expediente, donde encontrará el formulario habilitado para aportar la documentación requerida.



Acciones

⚙️ APORTAR DOCUMENTACIÓN

⚙️ COMUNICACIÓN A RED.ES

⚙️ RENUNCIAR

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los **requisitos técnicos** para operar con la Sede Electrónica de Red.es, que se encuentran disponibles en la propia Sede, teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa, puede realizar las consultas al Servicio de Soporte Funcional de la Convocatoria en el correo electrónico thd.convocatorias@red.es

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación.

 **Para ampliar la información y familiarizarse con la Sede Electrónica, además de las Bases Regulatorias y la Convocatoria, se recomienda consultar la guía de presentación de solicitudes.**